

[Legislación Jubilación Docentes Universitarios y Preuniversitarios](#) [1]

Enviado por analaura el Mié, 08/31/2016 - 11:07

PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO

Ley 26.508

Personal docente de las universidades públicas nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios.

ARTICULO 1º — Ampliase al personal docente de las universidades públicas nacionales, no comprendido en las Leyes 22.929, 23.026 y 23.626 el beneficio instituido en la Ley 22.929, con los requisitos y modalidades establecidos en los siguientes incisos:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/157398/norma.htm> [2]

Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales. Reglamentación.

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 26.508, que instituye el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales que integra el Anexo de la presente.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160604/norma.htm> [3]

INVESTIGADORES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

Decreto 160/2005

Medidas para la aplicación del Régimen Previsional Especial para investigadores científicos y tecnológicos establecido por la Ley Nº 22.929 y sus modificatorias. Créase el suplemento "Régimen Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos". Vigencia.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/104166/norma.htm> [4]

JUBILACIONES LEY Nº 22.929

Institúyase un régimen jubilatorio específico para el personal que cumple tareas técnico-científicas de investigación o desarrollo, y de dirección de tales actividades, con dedicación exclusiva o completa, en determinados organismos

ARTICULO 1º — Créase el "Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos", en el cual estarán incluidos:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47999/texact.htm> [5]

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Ley 24.241

Este sitio se desarrolla con software libre.



Creación. Ambito de aplicación. Disposiciones complementarias y transitorias. Consejo Nacional de Previsión Social. Creación y Misión. Compañías de Seguros. Prestaciones No Contributivas. Normas sobre el Financiamiento.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm> [6]

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Ley N°19.032

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16081/texact.htm> [7]

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 34-E/2017

ARTÍCULO 7° — **Las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 24.241**, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.224,32) Y PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 72.289,62) respectivamente, a partir del período devengado marzo de 2017.

Tags:

- [Jubilaciones](#) [8]
- [docentes universitarios](#) [9]

Source URL: <http://www.adunlu.org.ar/?q=content/legislaci%C3%B3n-jubilaci%C3%B3n-docentes-universitarios-y-preuniversitarios&qt-quicktabs=2>

Links

[1] <http://www.adunlu.org.ar/?q=content/legislaci%C3%B3n-jubilaci%C3%B3n-docentes-universitarios-y-preuniversitarios>

[2] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/157398/norma.htm>

[3] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160604/norma.htm>

[4] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/104166/norma.htm>

[5] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47999/texact.htm>

[6] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm>

[7] <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16081/texact.htm>

[8] <http://www.adunlu.org.ar/?q=etiquetas/jubilaciones>

[9] <http://www.adunlu.org.ar/?q=etiquetas/docentes-universitarios>

